

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE..... Y LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ESPECIALIDAD EN.....)

En Collado Villalba, a.... de..... de 20....

REUNIDOS

De una parte D. Arturo de las Heras García, Gerente de la Universidad a Distancia de Madrid (en adelante, UDIMA) y,

De otra D.....

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades conferidas por las entidades que representan, coinciden en declarar el interés mutuo en la formación práctica de los estudiantes universitarios, tanto para la universidad responsable de la calidad de su docencia, como para el mundo de la empresa en su búsqueda continua de profesionales preparados para el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios,

EXPONEN

Primero.

Que la UDIMA ha elaborado un Plan de Estudios de carácter oficial y de perfil profesional denominado «Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales» dirigido a proporcionar a los alumnos los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para desempeñar eficazmente las funciones de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, completando las enseñanzas teóricas con la necesaria formación práctica, en la(s) especialidad(es) de *(Seleccionar una o varias: «Seguridad en el Trabajo», «Higiene Industrial» y «Ergonomía y Psicología Aplicada»)*, contemplada(s) en el Programa formativo para Técnicos de nivel superior, que contiene el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Segundo.

Que es una entidad dedicada a, donde los estudiantes del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la UDIMA podrán combinar la teoría impartida en la Universidad con las prácticas correspondientes a su programa formativo, tomando contacto con la realidad diaria de la empresa y facilitando la integración del estudiante en un entorno nuevo, a través de la observación y de la apropiación de conductas y de actitudes propias de la competencia profesional.



Tercero.

Que ambas partes convienen en la necesidad de suscribir un Convenio de colaboración con la finalidad de permitir a los alumnos realizar las prácticas externas previstas en el plan de estudios, adquiriendo una experiencia profesional y permitiendo a la empresa conocer a potenciales recursos humanos óptimos para mejorar su competitividad. Es por ello que..... está interesada en colaborar en este programa, facilitando un espacio para que los alumnos demuestren los conocimientos adquiridos, así como las destrezas y habilidades que poseen. Estas prácticas tienen como objeto proporcionar una experiencia formativa y profesional que, generalmente, es reconocida por el mercado laboral.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización de prácticas externas por parte de los alumnos matriculados en el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la UDIMA en la(s) especialidad(es) de: (*Seleccionar entre: «Seguridad en el Trabajo», «Higiene Industrial» y «Ergonomía y Psicología Aplicada»*).

Segunda. Asignación de créditos y horas.

La asignación de créditos a las prácticas externas es de 6 créditos (ETCS), que corresponden a un promedio de 150 horas (según la disponibilidad del estudiante y del centro en el que se desarrollen las prácticas) a distribuir en un periodo de entre 5 y 7 semanas.

Tercera. Contenido de las prácticas.

La realización de las prácticas externas comprenderá un programa específico que deberá ser aprobado previamente por el departamento responsable de la titulación. El contenido de las prácticas comprenderá:

A) Con carácter general:

- El contacto con otros profesionales, que desarrollen las actividades comprendidas en el plan de estudios de la titulación.
- El desarrollo de una actividad profesional dentro del ámbito de su preparación, bajo la supervisión de un tutor.
- La relación con los organismos públicos y privados implicados, a través de la presentación de escritos, recepción de contestaciones, negociación e intercambio de impresiones con las partes implicadas, bajo la supervisión de un tutor.
- El acceso a la documentación real elaborada por otros profesionales, empresas o instituciones, así como a formularios, modelos, bases de datos o cualquier otra fuente de información utilizada en el desarrollo de la actividad profesional.
- La participación en las reuniones en las que se debatan cuestiones relativas al ejercicio de la profesión.



- Facilitar la posterior inserción laboral del estudiante o mejorar su situación profesional.

B) Con carácter específico:

La realización de actividades propias del ejercicio profesional y, en especial:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- Realizar identificaciones de riesgos, evaluaciones y, en su caso, las mediciones pertinentes.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos.
- Proponer actividades de información y formación de trabajadores.
- Participar en la resolución de casos reales surgidos en la relación jurídico-tributaria.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control de riesgos y reducción de riesgos.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y en la propuesta de las actuaciones a realizar en los casos de emergencia y primeros auxilios.
- Participar en las reuniones en las que se debatan cuestiones relativas al ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

C) La formación práctica a través de la figura del tutor externo, que conlleve las propuestas, ejercicios, labores de estudio e investigación que se estimen necesarias para el ejercicio práctico de la actividad profesional.

D) La realización de informes específicos, valoraciones y pruebas encomendadas por el tutor, para la comprobación de la adquisición de las competencias de carácter práctico previstas en el plan de estudios.

Cuarta. *Requisitos de los estudiantes.*

Para aprobar la asignatura de Prácticas será necesario haber superado las actividades de aprendizaje, controles y actividades de evaluación continua de la totalidad de las asignaturas.

Quinta. *Número de estudiantes y relación nominal.*

El número de estudiantes que podrán beneficiarse de este Convenio dependerá de las posibilidades de la institución de acogida, según el espacio físico, disponibilidad de los técnicos y desarrollo de proyectos de trabajo. En todo caso, los estudiantes se asignarán al centro territorial disponible más cercano a su domicilio, constando en una relación nominal los estudiantes beneficiarios del convenio el centro donde realizarán las prácticas y el nombre del tutor asignado.

Sexta. *Desarrollo de las prácticas. Tutor interno y externo.*

El estudiante realizará las prácticas bajo la supervisión conjunta de un tutor cualificado de la empresa o institución de acogida (tutor externo) y un profesor tutor del centro docente de la UDIMA (tutor interno), que tendrá acceso a las prácticas propuestas al estudiante y al conocimiento sobre su realización y resultados. El control sobre la adecuación de las prácticas corresponderá al tutor interno de la universidad.

Séptima. Evaluación y calificación de las prácticas.

La calificación del estudiante se hará al final de las prácticas teniendo en cuenta el desarrollo del trabajo realizado durante las mismas. En el caso del tutor interno, la calificación dependerá de las entrevistas con el estudiante durante las prácticas y de la memoria de las actividades elaboradas por éste. El tutor externo evaluará la adquisición de las capacidades y destrezas previstas en el contenido de las prácticas y en el programa formativo específico.

Respecto de las calificaciones globales:

- La evaluación del tutor externo será el 60% de la calificación global de las prácticas.
- La evaluación del tutor interno será el 40% de la calificación global de las prácticas.

En ambos casos se exigirá obtener al menos la calificación de aprobado.

Octava. Documentación de las prácticas realizadas.

..... emitirá un informe relativo a la presencia del alumno en el lugar de trabajo asignado y del seguimiento del programa, que remitirá a la finalización de las mismas a la universidad. El informe deberá incluir el número de horas prácticas que se han desarrollado.

Novena. Carácter de la relación entre el alumno y la institución de acogida.

La relación de los alumnos con..... no supondrá más compromiso que el derivado del presente Convenio. La realización de las prácticas amparadas en el presente Convenio tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica. En ningún caso generará relación laboral. La realización de prácticas de los alumnos no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores del mismo, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores. El desarrollo de las prácticas en ningún caso perjudicará el normal funcionamiento de la empresa, centro o servicio.

Décima. Funciones de la dirección del Máster.

La dirección del Máster:

- Seleccionará a los alumnos que intervendrán en las prácticas.
- Aprobará el proyecto de prácticas.
- Designará los tutores que actuarán de forma coordinada con los profesionales de.....
- Hará constar en cuantos documentos, certificados y títulos del Máster, que las prácticas se llevan a cabo en..... y en virtud del presente Convenio.

Undécima. Funciones de la institución de acogida.

..... facilitará para la ejecución del presente Convenio:

- El espacio físico donde se desarrollarán las prácticas.
- Los profesionales de su plantilla que estime convenientes, facilitándoles su dedicación.



- Los proyectos que considere oportunos para la realización de las prácticas.

Duodécima. Adaptación del alumno a la institución de acogida.

El alumno en prácticas se acomodará al régimen de funcionamiento de....., en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo confeccionar una memoria sobre las prácticas realizadas con ayuda y asesoramiento de los tutores designados por..... y por la UDIMA.

Decimotercera. Cobertura de accidentes.

La eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante será cubierta por una póliza de seguros que a tales efectos contratará la UDIMA con cargo al presupuesto del Máster, en caso de que el alumno no estuviera cubierto por el seguro escolar.

Decimocuarta. Certificado de las prácticas.

Finalizadas las prácticas,..... emitirá un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado y el tutor asignado.

Decimoquinta. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá a la presente edición del Máster y se podrá prorrogar para las sucesivas ediciones, por acuerdo expreso de las partes. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de seis meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Convenio, éste seguirá teniendo eficacia en todos sus términos.

Decimosexta. Promoción y difusión del convenio

La UDIMA y la empresa firmante permiten publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página Web, boletines, etc.), la existencia de este Convenio así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se realicen. La decisión de la UDIMA o de la empresa firmante de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UDIMA

Por.....

Fdo.: Arturo de las Heras García

Fdo.:

(Gerente de UDIMA)

(Cargo)